



CUT: 215286-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0228-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA**

Paijan, 30 de noviembre de 2023

### **VISTO:**

La **Resolución Administrativa N° 0210-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA**, de otorgamiento de permiso de agua superficial para época de superávit hídrico con fines agrarios, a favor de **Marlene Soledad Soria Quiroz de Mattus y Edwin Guillermo Mattus Bocanegra**.

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, con Resolución Administrativa N° 0210-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA de fecha 23.10.2023, se resolvió otorgar el permiso de agua superficial para época de superávit hídrico con fines agrarios, para el predio con U.C. 32747, ubicado en el sector Los Médanos, el distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, La Libertad;

Que, mediante Informe N° 116-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/CLGG, se determinó lo siguiente:

- Con fecha 25.10.2023 se efectuó la notificación virtual de la Resolución Administrativa N° 210-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, advirtiéndose el error tipográfico en la correspondencia de comisión de usuarios, lo cual es motivo para que esta autoridad evalué la rectificación de error material.

La Resolución Administrativa N° 210- 2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, presenta los siguientes datos: Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Roma-Vallejos, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, siendo lo correcto, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclin - Pongochongo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, en este sentido, habiendo incurrido en error material, corresponde rectificar la misma, emitiendo de oficio una resolución de rectificación.

- Por lo cual, al no alterar dicho error en lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni en el sentido de lo decidido, es procedente realizar la rectificación del error material, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local Agua Chicama y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Rectificar** el error material contenido en el cuadro inserto del Visto, Artículo 1° y Artículo 6° de la Resolución Administrativa N° 210-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, de fecha 28.08.2023, en lo referente al nombre del solicitante y al nombre del nuevo titular de la licencia de uso de agua, conforme se detalla a continuación:

Dice: Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Roma-Vallejos

Debe decir: Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclin - Pongochongo

**ARTÍCULO 2°.- Mantener** vigente la Resolución Administrativa N° 210-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA de fecha 23.10.2023, en todo lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** la presente Resolución a Marlene Soledad Soria Quiroz de Mattus, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclin - Pongochongo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama y realizar su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo  
CLGG/